

Expediente n.º: 52/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de la Consejería de Sanidad, por la que se prorrogan las medidas adoptadas por la Resolución de 5/11/2020, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Vista la información de seguimiento epidemiológico sobre brotes comunitarios COVID-19 de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha,

RESUELVO

Primero: Prorrogar las siguientes medidas en todo el término municipal de Chillón:

- Se recomienda a la ciudadanía la limitación de los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.

- Se suspende el servicio de barra en todos los bares y restaurantes de la localidad. El aforo en locales cerrados dedicados a esta actividad se reducirá al 50% del máximo que tuvieran establecido previamente.

- Las terrazas de bares y restaurantes reducirán su aforo al 75% del máximo que tuvieran establecido previamente, manteniendo en todo momento el resto de medidas establecidas en la normativa en cuanto a distancias de seguridad y agrupación.

- Para garantizar el control de aforo y el mantenimiento de las medidas de seguridad, en establecimientos de hostelería y restauración queda prohibido el servicio a las personas usuarias que no se encuentren sentadas en las mesas dispuestas a tal efecto, tanto en el interior del local como en terraza, así como el consumo de comidas y bebidas fuera de estas.

- Las celebraciones posteriores a eventos como bodas, comuniones, bautizos y otros de similares características en locales de hostelería y restauración tendrán limitado su aforo a 100 personas en espacio abierto y 50 en espacio cerrado. Si estas celebraciones posteriores se llevan a cabo en otro tipo de instalaciones, no se podrá superar el número máximo de 6 personas.

- Se suspenden las visitas sociales a la residencia de mayores.

- No se permitirán salidas salvo razones de fuerza mayor en la residencia de mayores.

- Velatorios y comitivas fúnebres: un máximo de 6 personas en los velatorios y comitivas fúnebres.

- Centros de Culto: Limitación de ocupación a un 40% del aforo con prohibición de cantar en el transcurso de las ceremonias y celebraciones religiosas.

- Restricción del número de personas en eventos sociales tales como bodas y bautizos quedando fijado en el 40% del aforo en espacios cerrados, y debiendo garantizar la distancia de seguridad interpersonal en espacios al aire libre.

- Las actividades colectivas de ocio, tales como espectáculos, eventos culturales, deportivos, taurinos u otros que puedan suponer la



concentración de personas, podrán celebrarse cuando estén promovidas por asociaciones, peñas y particulares siempre que no se supere el grupo máximo de 6 personas.

- La Biblioteca y el Museo Etnográfico limitarán su aforo máximo al 30%.
- Los hoteles solo podrán contratar el 75% de su capacidad. El uso de sus zonas comunes se verá limitado en su aforo al 50%.
- En instalaciones deportivas de cualquier titularidad, el aforo máximo será del 30% en espacios interiores y del 60% en espacios exteriores.
- El mercadillo limitará el número de puestos instalados a 1/3 del previamente establecido. Se deberá asegurar una distancia de seguridad entre puestos de al menos 4 metros.
- En las tiendas y demás establecimientos comerciales, se extremarán las medidas higiénico-sanitarias, limitando el número de personas en cada momento de acuerdo a la posibilidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros dentro del establecimiento. Se deberá realizar higiene de manos con gel hidroalcohólico en la entrada del establecimiento.

Segundo: Todas las medidas reflejadas en esta resolución se aplicarán hasta el 5/12/2020, pudiendo prorrogarse en función de la evolución epidemiológica de la enfermedad.

Tercero: Agradecer a todos los vecinos de Chillón por su ejemplo como sociedad, su coraje, su compromiso, ejemplaridad y solidaridad ante esta grave situación.

Cuarto: Notificar la presente resolución a los miembros de la Corporación y hacer pública la presente resolución en el Tablón de Anuncios y en sede electrónica.

Quinto: Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión, de carácter ordinario, que se celebre.

Chillón, 25 de Noviembre de 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

